Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA YOCHO.

Contiene Poniendo al pie de este mandam.to de Partes cor. de Lecomo selle a dicho notte. sacando ventas de esta orden para que se pongan en los libros de Alcabalas Cam.s del origin de este Encabeçamiento a la persona que la saliere sin detenerlo mas que lo necesario con apercibim.to que en caso de contrario acerca de lo q. Contiene se procederia como Contra Quebrantadores de Reales Cedulas y mandam.tos de sus Magestades Virreyes y Audiencias Y para que Antes de dar el Despacho de esta Carta de Encabeçamiento a dicho Joseph Ximenez de Lerma de mill y seiscientos y Quarenta y ocho años Pague Diez reales de Plata Antiguos de Derechos de Media Anata Como Por Mandado del Ex.mo S.or Duque de Medina de las Torres Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Rodrigo Pacheco y Osorio Marques de Cerralvo del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel Marques de Gelves del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Luis de Velasco Marques de Salinas del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Juan de Mendoza y Luna Marques de Montesclaros del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Gaspar de Zuñiga y Acevedo Conde de Monterrey del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo de su Magestad Obispo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles Visitador General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Juez Superintendente de Alcabalas y Pulques Que Lo Derechos es

Entorfana en Quatro dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y Quarenta y ocho años Y ante mi Publico Y del numero Juzgado, por ante Juan Martin de Carvajal Escrivano de Provincia y de Registros Y de Pedimento de la Parte de Joseph Ximenez de Lerma Vecino de esta Ciudad de Mexico Y de Pedimento de Don Luis de Velasco Marques de Salinas del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo de su Magestad Obispo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles Visitador General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Juez Superintendente de Alcabalas y Pulques Que Lo Derechos es

Visto por su Md = dixo que en virtud de su Mandam.to despachado por su Merced Hubiera lugar de Derecho a Pedimento de la Parte de Joseph Ximenez de Lerma Vecino de esta Ciudad de Mexico Y de Pedimento de Don Luis de Velasco Marques de Salinas del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo de su Magestad Obispo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles Visitador General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Juez Superintendente de Alcabalas y Pulques Que Lo Derechos es

Y Por su Md. Visto el Mandam.to de Parte de Don Luis de Velasco Marques de Salinas del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo de su Magestad Obispo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles Visitador General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Juez Superintendente de Alcabalas y Pulques Que Lo Derechos es

Y Por su Md. Visto el Mandam.to de Parte de Don Luis de Velasco Marques de Salinas del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo de su Magestad Obispo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles Visitador General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Juez Superintendente de Alcabalas y Pulques Que Lo Derechos es

Y Por su Md. Visto el Mandam.to de Parte de Don Luis de Velasco Marques de Salinas del Consejo de Estado de su Magestad y su Virrey Lugarteniente y Capitan General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Presidente de la Real Audiencia que en ellos reside y Por Mandado del Ex.mo S.or Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo de su Magestad Obispo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles Visitador General destos Reynos y Provincias de la Nueva España y Juez Superintendente de Alcabalas y Pulques Que Lo Derechos es